

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5359

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 19 de Mayo)

SECCION OFICIAL

Núm. 1061

INTERVENCION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Deuda pública.—Habiendo acordado la Dirección general de la Deuda autorizada por Real orden fecha 2 del actual, se proceda al canje de las carpetas provisionales emitidas en representación de los títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, en virtud de lo determinado en el art. 17 del Real decreto de 19 de Mayo de 1900, desde el día 21 del corriente hasta el día 30 de Junio próximo se llevará á efecto la indicada operación recibiendo en esta Intervención los expresados valores que se presentarán en facturas duplicadas que facilitará esta oficina debiendo advertir que las carpetas contendrán al dorso, autorizando por el presentador el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda pública para su canje».

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los tenedores interesados.

Palma 18 de Mayo de 1901.—El Interventor—P. O.—Francisco Busquets.

Núm. 1062

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Aprobadas por este Ayuntamiento las modificaciones de línea marcadas con tinta de color verde por el arquitecto de provincia en los planos de la calle de Can Palou de esta villa; se anuncia al público que los referidos planos estarán de manifiesto en la Secretaría de este mismo Ayuntamiento por espacio de veinte días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que todos los que se consideren interesados puedan inspeccionarlos y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Alaró 17 Mayo de 1901.—Al Alcalde, Juan Pascual.—Lorenzo Homar, Srio.

Núm. 1053

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación y Junta Municipal, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasados.

Extraordinaria del día 1.º Enero de 1901.—En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 26 de la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, se procedió á la formación y publicación de listas de los que tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores á efectos de reclamación.

Ordinaria del día 2. de id.—Leida y aprobada la anterior se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes. Se acordó autorizar á D. Nicolás Montaner apodera-

do de este Municipio, para llevar á efecto la compensación del importe de dos subvenciones para la reparación de caminos vecinales, con igual suma por reparto provincial. Se acordó el pago de varias cuentas de materiales para la prestación personal, obras públicas y efectos de escritorio. Se aprobó el extracto de los acuerdos de Noviembre y Diciembre, se acordó su publicación, dióse cuenta de la correspondencia oficial y boletines y se acordó su cumplimiento y levantó la sesión.

Ordinaria del día 9 de id.—Leida y aprobada la anterior, se acordó la adquisición de una caja de hierro para la custodia de caudales, la reparación de los techos del claustro del Exconvento de Mínimos que amenazan ruinas; pasar comunicación al vecino de Sansellas Bartolomé Llabrés, apercibiéndole que dentro tercero día derrumbe la casa que tiene en la plaza de la Vicaria del sufragáneo Llorito que ya se ha demolido la pared de fachada, y retire los escombros de la vía pública. Pagar una cuenta de trabajo de carpintero para el Matadero y las medicinas y efectos de botica á los farmacéuticos facilitadas á los pobres y hermanas de la Caridad de esta villa en 1899 y 1900. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y se levantó la sesión.

Extraordinaria del día 9 de id.—Se procedió á la formación del alistamiento para los mozos del corriente año.

Ordinaria del día 23 de id.—Seguidamente de leida y aprobada la anterior, expuso el Sr. Presidente que durante los 20 días de exposición al público de las listas de Compromisarios para Senadores, no se produjo reclamación alguna, acordando darlas por definitivas; y que se publique en el boletín oficial. En cumplimiento al art. 66 de la ley municipal y poder en su día organizar la Junta del mismo nombre, se acordó dividir este término en cuatro secciones, señalando las calles, plazas y demás entidades de cada una; y en cumplimiento del art. 67 de la misma, se acordó que antes de fin de mes se publique el resultado de la formación de secciones que antecede á efectos de reclamación por ocho días pasa ante la Diputación Provincial. Se acordaron algunos pagos del capítulo de imprevistos, otros de beneficencia y otros de obras públicas. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y se levantó la sesión.

Extraordinaria del día 27 de id.—Se procedió á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año, y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 6 Febrero.—Después de leida y aprobada la anterior, se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes, dióse cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y levantó la sesión.

Extraordinaria del día 9 de id.—Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes al próximo reemplazo, y no habiéndose producido reclamación alguna de inclusión ni exclusión, el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas de mozos, que el día siguiente se procedería al acto del sorteo y se levantó la sesión.

Extraordinaria del día 10 de id.—Se hizo el sorteo de mozos del presente reemplazo con todas las formalidades y requisitos prevenidos en la ley de 21 de Octubre de 1896.

Ordinaria del día 20 de id.—Leida y aprobada la anterior se dió cuenta de la circular núm. 275 de la Delegación de Hacienda inserta en el B. O. de la Provincia núm. 5315, referente al aprovechamiento de Montes para el año forestal de 1901 á 1902 y se acordó pedir para dicho año los productos del Monte Comunal del sufragáneo Llorito, á saber: los partos, la caza, las leñas para los hornos públicos del expresado sufragáneo, las estepas, piedras, arcilla y greda que necesiten los vecinos de Llorito y los restos de toda clase de leñas; y formar relaciones de los expresados productos para remitirlas al Ingeniero Jefe de la 6.ª Region de la sección facultativa de Montes. Se procedió al sorteo de los vocales asociados que deben formar la Junta Municipal para el año 1901, se acordó publicar el resultado de dicho sorteo, remitiendo al efecto el anuncio al Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Se acordaron algunos pagos de beneficencia y obras públicas; dióse cuenta de la correspondencia oficial y Boletines, se acordó su cumplimiento y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 27 de id.—Seguidamente de leida y aprobada la anterior y en cumplimiento á lo que dispone el art. 15 del Real decreto de 5 Noviembre de 1890, y debiendo celebrarse las elecciones de diputados Provinciales dia 10 de Marzo, se acuerda el nombramiento de presidentes y suplentes de las mesas electorales, y los locales para la instalación de las mismas, también quedan designados. Se acordaron algunos pagos de imprevistos y de obras públicas. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y Boletines, se acordó su cumplimiento y se levantó la sesión.

Extraordinaria del día 3 de Marzo. Se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados como previene el capítulo X de la ley de 21 de Octubre de 1896, y capítulo 5.º del Reglamento de 23 de Diciembre del propio año, y á la revisión de excepciones de mozos del sorteo de 1899 y 1898.

Extraordinaria del día 4 de id.—Se fallaron las reclamaciones producidas por los vecinos que se consideraron agraviados en el reparto del impuesto de consumos y sal para el año 1901, y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 6 de id.—Seguidamente de leida y aprobada la anterior, se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes. Por el depositario se dió cuenta al Ayuntamiento, de que las once mil pesetas del 4 por 100 amortizable que tenía en su poder bajo resguardo, han sido convertidas en 4 por 100 interior con un 13 por 100 de bonificación, ascendiendo ahora á doce mil cuatrocientas treinta pesetas 4 por 100 interior, que el residuo de 30 pesetas, supuesto de no producir interés, se ha vendido por 20'70 pesetas, que ingresarán á los fondos de beneficencia y hace entrega en este acto al Ayuntamiento de doce mil cuatrocientas pesetas 4 por 100 en interior, 4 carpetas serie G, otras 4 se-

rie A, y otras 4 serie B; además hace entrega de cuatro inscripciones nominativas de la deuda del 4 por 100 que tenía el apoderado D. Nicolás Muntaner para el cobro de intereses, que forman un total de 4382'16 pesetas de capital. Se acordaron algunos pagos de imprevistos y obras públicas y de Beneficencia, la lactancia de la niña gemelo Francisca de Andrés Munar y Coll de Llorito á razón de 12'50 pesetas mensuales, y 15 pesetas mensuales por lactancia de un hijo de Juan Gelabert y Martí pobre. Dióse cuenta de la correspondencia oficial y Boletines, se acordó su cumplimiento y levantó la sesión.

Ordinaria del día 20 de id.—Leida y aprobada la anterior, se acordó que la procesión del Jueves Santo y fiesta de San Marcos patron de esta villa cuyos gastos costea el Ayuntamiento, se haga como los años anteriores; el pago de algunas cuentas de impresos, papel sellado y demás efectos de escritorio, de obras públicas, la compra de un animal para los pobres del hospicio y el pago de haberes del primer trimestre á los empleados municipales.

Extraordinaria del día 27 de id.—Se procedió al fallo de los expedientes de mozos de este reemplazo y de las revisiones de los anteriores.

JUNTA MUNICIPAL

Día 27 Febrero se tuvo la sesión inaugural de instalación de la expresada Junta. El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 17 del actual.

Sineu 24 Abril de 1901.—El Secretario, Mateo Barceló.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Real.

Núm. 1064

Don Pedro Armenteros y Ovando Jefe de primera instancia y de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos ejecutivos que se tramitan ante este Juzgado y escribanía del infrascrito actuario promovidos por el procurador don Nicolás Piña á nombre de D. Francisco Gamarra y Ladaria, contra Sebastian Salvá y Tomás en concepto de heredero de Margarita Mulet Salvá, sobre pago de quinientas pesetas, intereses vencidos y á vencer á razón del seis por ciento anual y costas causadas y á causar hasta su efectivo pago, se procedió á embargar sin ser requerido previamente de pago, el antedicho Sebastian Salvá por ser de ignorado paradero, la finca especialmente hipotecada que consiste en una porción de tierra procedente del predio Bellavista del término de la villa de Lluchmayer de cabida de dos cuarteradas.

En su consecuencia se cita de remate al relacionado Sebastian Salvá, cuyo domicilio se ignora, previniéndole que en el término de nueve días contaderos desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere.

Palma trece Mayo de mil novecientos uno.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Pedro Gazá.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

RESULTADO de los votos obtenidos en las secciones del distrito de Mallorca por cada uno de los candidatos en la votación que tuvo efecto el día 19 del corriente para las elecciones de Diputados á Cortes, según consta en las certificaciones remitidas por los Presidentes de las mesas respectivas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley de 26 de Junio de 1890, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL á tenor de lo preceptuado en el citado art. 54 y en la Circular de la Junta Central del Censo Electoral de 8 de Marzo de 1898.

PUEBLOS	SECCIONES	VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATO									
		D. Guillermo Moragues Bibiloni	D. Mateo Garau Cañellas	D. Alejandro Rosselló Pastors	D. Antonio Maura Montaner	D. José Cotoner Conde de Sallent	D. Jerónimo Pou Magraner	D. Antonio García Quejido	D. Francisco García Orell	D. Luis Martí	D. Toribio Reoyo
Palma.	1	41	37	43	46	31	36	2			
	2	25	18	18	56	57	68	1	9	10	
	3	15	14	25	85	70	124	5			4
	4	19	16	38	80	57	81		5	5	
	5	33	34	40	49	49	47	2			2
	6	29	32	37	90	75	63	4			3
	7	27	34	44	67	28	89	2	3	3	2
	8	30	36	37	49	40	60	4	2	2	2
	9	59	52	48	126	109	108				
	10	100	100	78	28	18	105				
	11	16	24	13	24	24	105	2			2
	12	16	15	12	24	11	107		2	2	9
	13	35	38	18	20	12	125				
	14	14	16	22	107	102	283				
	15	13	13	11	26	20	119		4	4	6
	16	99	95	57	52	10	52	4		4	3
	17	49	41	52	73	31	81	1	3	3	3
	18	59	48	31	23	18	150				2
	19	44	38	34	31	26	95	5	1	1	4
	20	39	37	29	29	23	103	3	2	2	2
	21	22	18	65	85	86	35	3	1	1	3
	22	16	11	16	45	35	68	1	13	13	1
	23	26	21	39	32	19	38	3	3	3	3
	24	23	21	22	53	48	36	1	1	1	1
	25	59	50	51	37	31	37	3	5	5	4
	26	27	22	27	30	26	40	7			6
	27	23	23	13	57	74	15		2	2	
	28	26	33	11	52	69	40				
	29	10	32	8	40	40	52	7	2	1	16
	30	31	30	27	22	38	24	5			8
	31	73	55	21	60	63	70				
	32	141	121	167	144	73	53				
	33	53	39	30	99	101	52				
	34	96	92	69	87	85	54				
	35	126	118	119	85	84	54				
Alaró.	1	152	62	63	70	152	1				
	2	120	68	68	73	120					
	3	179	47	47	48	179					
	4	185	6	6		179	5				
Alcudia.	1	191	146	149	184	191					
	2	231	171	168	193	186					
Algaida.	1	102	82	13	196	196	14				
	2	118	95	15	224	224	12				
	3	106	76	5	189	189	10				
Andraitx.	1	72	32	45	102	106	79				
	2	72	28	41	78	86	78				
	3	56	28	32	174	186	62				
	4	54	27	34	122	125	61				
	5	31	11	20	98	96	33				
Artá.	1	85	80	79	77	65	47				
	2	68	65	69	71	71	40				
	3	120	111	131	113	112	70				
	4	92	87	66	90	64	66				
Bañalbufar.	Unica	40	15	45	123	126	9				
Binisalem.	1	140	140	140	120	120	108				
	2	110	110	110	130	130	122				
Buzer.	1	77	77	79	77	77	30				
	2	76	76	74	72	72	35				
Buñola.	1	84	84	84	75	74	7				
	2	157	157	157	152	152	11				
Calviá.	1	170	149	149	169	149	81				
	2	135	56	6	146	143	28				
Campanet.	1	232	56	56	176	176					
	2	207	43	43	164	164					
Campos.	1	116	116	112	213	233	152				
	2	100	98	89	173	220	146				
	3	128	113	115	231	229	122				
Capdepera.	1	148	90	73	153	82	91				
	2	158	86	83	182	82	92				
Costitx.	1	75	75		80	100	75				
	2	75	75		80	100	75				
Deyá.	1	35	35	37	21	31	18				
	2	23	23	25	15	25	10				
Escorca.	Unica	22	22	22	21	21					
Esporlas.	1	71	75	61	37	83	72				
	2	76	76	40	14	26	66				
Establiments.	1	44	41	36	45	45	4				
	2	55	55	61	57	57	23				
Estallenchs.	Unica	80	27	48	80	80	15				
Santa Eugenia.	1	177	125	45	124	60					
	2	173	150	90	151	90					
Felanitx.	1	105	64	87	100		123				
	2	81	60	82	73	44	101				
	3	104	90	92	51	70	106				
	4	135	68	105	87		108				
	5	102	80	93	69	65	107				
	6	88	54	82	75	86	88				
	7	130	130	82	98	140	60				
	8	123	97	100	98	125	34				

VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATO

PUEBLOS	SECCIONES	CANDIDATOS									
		D. Guillermo Moragues Bibiloni	D. Mateo Garau Cañellas	D. Alejandro Rosselló Pastors	D. Antonio Maura Muntaner	D. José Cotoner Conde de Sallent	D. Jerónimo Pou Magraner	D. Antonio García Quejido	D. Francisco García Orell	D. Luis Martí	D. Toribio Reoyo
Fornalutx	1	44	22	41	18	43	6				
	2	60	32	59	32	60					
Inca	1	112	198	204	91	93	195				
	2	117	226	248	78	78	237				
	3	160	176	196	119	115	177				
	4	154	169	174	135	137	164				
San Juan	1	96	96	96	104	91	16				
	2	125	124	126	147	132	21				
San Lorenzo	1	240	238	236	105	177	112				
	2	77	60	70	83	56	30				
Lloseta	1	76	76	76	58	58	52				
	2	105	105	105	90	90	75				
Llubi	1	124	181	91	54	193	16				
	2	198	110	167	63	63	8				
Lluchmayor	1	221	116	123	156	169	35	4		2	
	2	133	110	211	189	206	33	3		1	
	3	123	195	117	172	196	18	1			
	4	247	147	143	248	259	45	2			
	5	127	147	200	195	211	20	1			
Manacor	1	99	98	105	98	97	71	1		1	
	2	115	107	112	126	123	105				
	3	129	120	125	132	136	97	16		16	
	4	180	177	184	117	113	85	10		10	
	5	160	150	156	114	111	87	15		15	
	6	119	112	113	77	82	75	7		7	
	7	221	223	224	172	172	98	13		13	
	8	118	132	112	135	133	97	2		2	
Sta. Margarita	1	59	62	69	41	48	88				
	2	243	191	240	198	195	88				
María	1	47	82	138	68	89					
	2	52	83	154	70	88					
Sta. María	1	105	91	50	60	39	24				
	2	94	92	36	93	75	17				
Marratxi	1	295	295	295	230	230	30				
	2	208	205	205	157	155	1				
Montuiri	1	163	137	91	109	112	68				
	2	210	140	75	134	136	58				
Muro	1	138	73	77	95	145					
	2	175	87	96	130	209	5				
	3	205	124	133	152	219					
Petra	1	115	153	96	84	85	39				
	2	104	142	122	42	42	1				
	3	211	270	179	162	165	74				
Pollensa	1	236	236	236	170	170	98				
	2	229	229	229	174	174	127				
	3	232	232	232	159	159	125				
	4	236	231	236	169	169	171				
Porreras	1	174	174	174	115	105	29				
	2	132	135	127	81	67	37				
	3	112	118	106	96	80	36				
	4	163	154	153	94	85	18				
La Puebla	1	235	133	235	133	235	10				
	2	280	190	280	190	280	19				
	3	240	138	240	138	240	30				
	4	145	239	145	239	145	41				
Puigpuñent	1	33	31	33	88	94					
	2	98	95	97	103	111					
Sansellas	1	218	211	214	195	195	101				
	2	204	203	206	178	178	87				
Santafiy	1	96	74	163	147	148	125				
	2	93	75	144	173	175	99				
	3	70	70	147	199	199	82				
	4	112	197	244	132	132	100				
Selva	1	120	77	110	47	58	123				
	2	71	46	69	50	44	50				
	3	152	107	152	100	152	81				
	4	70	60	50	60	70	50				
Sineu	1	108	101	104	97	99	106				
	2	117	111	113	106	109	115				
	3	103	97	99	94	96	101				
	4	122	111	114	103	106	118				
Sóller	1	39	12	41	55	77	49				
	2	46	10	50	77	76	39				
	3	55	24	66	64	74	32				
	4	54	8	62	81	118	30				
	5	22	10	102	88	27	31				
	6	85	11	85	36	104	25				
Son Servera	1	126	124	122	128	126	7				
	2	132	115	117	177	171	24				
Valldemosa	1	149	121	149	130	121	13				
	2	128	105	128	126	121	13				
Villafranca	1	70	70	70	70	70					
	2	75	73	73	75	73	10				

Además han obtenido votos: En la sección 1.ª de Palma D. Francisco Reoyo 1, en la 2.ª D. Fraguado Parasagua 1 y D. Tomás Reoyo 1; en la tercera D. Facundo Perezagua 2; en la 4.ª D. Reollo Barbadillo 2; en la 6.ª D. Facundo Perezagua Suarez 3; en la 8.ª D. Facundo Perezagua Suarez 2; D. Martí Garí Salas 1; en la 10 D. Pablo Mir 1, D. Pablo Serra 1, Sansimón 1, D. Pablo Massanet 1; en la 12 Perezagua Facundo 4; en la 15 D. Francisco García Quejido 6; en la 16 D. Facundo Perezagua 1, D. Martín Pou 1; en la 17 D. Luis de San Simón 1; en la 18 D. Facundo Perezagua Suarez 1; D. Francisco García Quejido 3; en la 19 D. Manuel Perezagua 1; en la 20 D. Facundo Perezagua 1; en la 21 D. Facundo Perezagua Suarez 1; en la 23 D. Facundo Perezagua Suarez 3; en la 24 D. Facundo Perezagua 1; en la 26 Perezagua 3; en la 29 N. Perez Agua 2; en la 30 D. Facundo Perezagua Suarez 2. En la 1.ª de Campos D. Francisco Silvela 152, en la 2.ª D. Francisco Silvela 148, en la 3.ª D. Francisco Silvela 113. En la 1.ª de Capdepera D. Luis Sau Simón conde de San Simón 60, en la 2.ª D. Luis Sau Simón conde de San Simón 45. En la 1.ª de Felanitx D. Damián Isern 2, D. Nicolas Salmerón 1, en la 3.ª D. Damián Isern 1, en la 4.ª D. Damián Isern 3, D. Felio Fermin Quiñones 1, en la 5.ª D. Damián Isern 2, en la 6.ª D. Damián Isern 6. En la 1.ª de Inca D. Jerónimo Más Esteve 1, D. Bernardo Ordinas 1. En la 1.ª de San Juan D. Joaquín Bauzá y Gaya 16. En la 1.ª de Llubi D. Miguel Vila Sastre 1. En la 1.ª de Lluchmayor D. Facundo Perezagua Suarez 3, en la 2.ª D. Facundo Perezagua Suarez 3, en la 3.ª D. Facundo Perezagua Suarez 1; en la 4.ª D. Ángel Pulido 1, D. Facundo Perezagua Suarez 2, en la 5.ª D. Facundo Perezagua Suarez 1. En la 1.ª de Manacor D. Facundo Perezagua Suarez 1, en la 3.ª D. Facundo Perezagua 16, en la 4.ª D. Facundo Perezagua 10, en la 5.ª D. Facundo Perezagua 15, en la 6.ª D. Facundo Perezagua 7, en la 7.ª D. Facundo Perezagua 13, en la 8.ª D. Facundo Perezagua 2. En la 1.ª de Petra D. Antonio Galmés Riera 19, en la 2.ª D. Juan Villalonga 1, en la 3.ª D. Antonio Galmés Riera 33. En la 3.ª de Porreras D. Pascual Ribort 1, D. Jaime Sitjar 1. En la 1.ª de Sóller D. Antonio Serra Mayol 1.

Palma 20 Mayo de 1901.—El Presidente, Joaquín F. de Puigdorffila.

RESULTADO de los votos obtenidos en las secciones del distrito de Ibiza por cada uno de los candidatos en la votación que tuvo efecto el día 19 del corriente para las elecciones de Diputados á Cortes, segun consta en las certificaciones remitidas por los Presidentes de las mesas respectivas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de 26 de Junio de 1890, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL á tenor de lo preceptuado en el citado artículo 54 y en la circular de la Juntas Central del Censo Electoral de 8 de Marzo de 1898.

PUEBLOS	SECCIONES	VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATO	
		D. Pedro Tur Palau	D. Juan Roman Calbet
Ibiza.	1	149	132
	2	88	140
	3	91	133
San Antonio Abad	1	89	213
	2	41	118
	3	129	176
Santa Eulalia	4	97	95
	1	113	209
	2	90	150
	3	106	102
Formentera	4	117	132
	1	68	98
	2	»	»
	3	»	»
San José	1	144	94
	2	86	62
	3	156	94
San Juan Bautista	1	234	94
	2	170	74
	3	208	»

Además han obtenido votos: en la sección 1.^a de Ibiza D. Enrique Gil Robles 1. En la 1.^a de Formentera, D. Manuel Roig Ferrer 1.

No se continúan los votos emitidos en la sección 2.^a de Formentera por no haberse recibido la correspondiente certificación.

Palma 21 Mayo de 1901.—El Presidente, Joaquín F. de Puigdorfilá.

Núm. 1065

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia y de instrucción de esta capital y su partido.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días las fincas que se describirán embargadas á D.^a Josefa Arbós Sbert, á instancia de Doña Francisca, D.^a Clara y D. Pedro Balaguer y Juan, en los autos ejecutivos siguen éstos contra aquella.

Una botiga con sótano número cincuenta, y cuatro pisos sobre ella número cuarenta y ocho, cuya escalera hasta el entresuelo que pertenece á D. Antonio Arbós es común á éste y á aquellas sita en esta ciudad calle de Santo Domingos, lindante por la derecha entrando con pertenencias de D. Antonio Arbós y casa de D. Miguel Marcé, por la izquierda con la calle del Rosario y por la espalda con casa de D.^a Teresa Nicolau y de D. Pedro José Bosch.

Los pisos segundo, tercero y cuarto compuestos cada uno de dos habitaciones y terrado que cubre las de la derecha, que son parte de una finca que tiene su entrada marcada con el número diez y siete de la calle de Catañy de esta Ciudad, lindan dichos pisos y terrado por la parte anterior con planta baja de D.^a Tomasa, D.^a Maria Magdalena, D. Jaime y D.^a Francisca Arbós y Garcias, por la derecha con la misma parte de planta baja y una casa de don Juan Gelabert, por la espalda con esta última casa y por la izquierda con huerto de D. Gaspar Alomar, confinando por la parte inferior con primer piso de dichos hermanos Arbós y Garcia.

Las dos antedichas fincas han sido justipreciadas por el perito D. Gaspar Moner en la cantidad respectivamente de cinco mil setecientas sesenta pesetas y dos mil seiscientas pesetas, y se sacan á pública subasta bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para ser postores deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no les será admitida, y no se rematará que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Las consignaciones que se hicieren se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto al que lo obtuviere á su favor que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte integrante del precio de la venta.

3.^a Que el alodio caso de prestarlo las fincas descritas, será de cargo del comprador sin que pueda exigir rebaja alguna del precio por tal concepto.

4.^a Los censos que acaso graven cualquiera de las fincas descritas se capitalizarán al seis por ciento si se prestan á particulares y al tipo de su redención legal segun las disposiciones administrativas vigentes si se prestan al Estado.

5.^a Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso, incluso los de su otorgamiento, hasta la definitiva inscripción de la misma en el Registro de la propiedad, serán de cargo del comprador.

En su consecuencia quien quiera hacer postura á las fincas descritas anteriormente, acuda á los estrados de este Juzgado el día diez y siete de Junio próximo á las once horas, que se adjudicará al mejor postor con sujeción á las condiciones expresadas.

Palma quince de Mayo de mil novecientos uno.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 1066

Hago saber: Que en los autos sobre tercería de dominio deducida por D.^a Catalina Juan y Mir contra la Sociedad Fomento Agrícola de Mallorca y D. Juan Sorá y Marcó, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca á siete Mayo de mil novecientos uno, habiendo visto el Sr. D. Pedro Armenteros y Ovando Juez de primera instancia de este partido los presentes autos declarativos de menor cuantía sobre tercería de dominio deducida por D.^a Catalina Juan y Mir, mayor de edad, sin profesión, soltera, vecina de esta capital dirigida por el Abogado D. Gerónimo Pou y representada por el procurador D. Rafael Ramis contra la Sociedad ejecutante Fomento Agrícola de Mallorca domiciliada y establecida en esta capital, defendida por el Letrado D. Ramon Obrador y representada por el procurador D. Juan Fiol y contra D. Juan Sorá y Marcó mayor de edad, casado, vecino que era de esta capital hoy ausente en ignorado paradero, y por su rebeldía, sin defensa y representado por los estrados del Juzgado, cuya tercería es ramo separado de los autos ejecutivos que seguía dicha Sociedad contra el propio Sorá y Resultando.... Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar á la tercería de dominio deducida por D.^a Catalina Juan y Mir contra la Sociedad Fomento Agrícola de Mallorca y D. Juan Sorá y Marcó á quienes se absuelve de ella, sin especial condenación de costas. Y la firma el antedicho Sr. Juez.—Pedro Armenteros y Ovando.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer, se expide el presente edicto para que sirva de notificación en forma al demandado D. Juan Sorá y Marcó ausente en ignorado paradero

Palma quince Mayo de mil novecientos uno.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 1067

D. Bartolomé Gimenez Abad, Juez Municipal Suplente por enfermedad del en propiedad de este Distrito de Sans (Barcelona).

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy dictada en meritos de juicio de faltas seguido contra Lorenzo Gisbert por lesiones á Fernando Dupont, se cita al nombrado Lorenzo Gisbert, de ignorado paradero, pero se presume reside en la Ciudad de Valencia para que el día veinte y cuatro del actual á las diez y seis comparezca con las pruebas de que intente valerse ante este Juzgado con objeto de celebrar juicio de faltas apercibiendole con la multa de veinte y cinco pesetas y demas que hubiere lugar en derecho de no comparecer.

Dado en Barcelona Sans á trece Mayo de mil novecientos uno.—Bartolomé Gimenez.—P. M. de S. S.—Jaime Roca, Secretario.

Núm. 1057

EDICTO

En virtud de providencia de D. Juan Font, Juez municipal de esta villa, por ante mí el Secretario, fecha de ayer, se citan en forma á los herederos ó sucesores legales y demas personas que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell y Munar, fallecido ab-intestato, en estado de soltería, en el hospital civil de esta provincia, el día diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, para que comparezcan en este Juzgado, dentro el término de quince días á partir desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, á usar de su derecho, en la información posesoria, instada por sus hermanos germanos Bartolomé y Juan Niell y Munar, para acreditar la pacífica posesión que disfrutaban por mitad, la tercera parte indivisa de la integra finca llamada «S.^a Hort» y también «La Sort» sita en este término municipal, de un cuartón de cabida, equivalente á diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas lindante al Norte con tierra de D.^a Magdalena Garcia, al Este con la de Rafael Payeras, al Sur con camino de Muntuirí y al Oeste con tierra de Francisco Niell Perelló, bajo apercibimiento; que no haciendolo, se confirmará el Auto de veinte de Febrero último.

Sineu quince de Mayo de mil novecientos uno.—El Secretario municipal, Mariano Oliver.

Núm. 1068

CONTRIBUCION URBANA

I.^{er} TRIMESTRE DE 1901

D. Guillermo Gelabert de la Torre, Agente Ejecutivo de la 1.^a Zona de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el expediente general que instruyo por debitos del citado concepto correspondientes al expresado trimestre y presupuesto, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionen sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 17 de Abril de 1901 se decretó el apremio de 2.^o grado, con arreglo al art 66 modelo número 4 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

José Bauzá Llampayas
Antonio Bauzá Llampayas
Maria Barceló Caimari
Antonio Barceló Bennasar
Juan Beltran Ramon
Maria Bordoy Gelabert
Antonio Bordoy Compañy
Gabriel Borrás Llaser
Antonio Colom Colom
Catalina Crespi Rayó
Miguel Ferrer Casasnovas

Magdalena Ferrer Alemañy
Margarita Flexas
Joaquín Ferrer de la Cuesta
Maria Ferrer de la Cuesta
Ana Ferrer de la Cuesta
Juan Llorens
Pedro J. Llull
Rafael Matas Pujol

Antonio Moranta Serra
Francisco Moner Llull
Juana Maria Palmer
Antonio Palmer Serra
Jaime Palou Fontanet
Rafael Planas
Isabel Planas Flexas
Maria Pacoví Ordinas
Jaime Pujol Juan
Herederos de Catalina Maria Palou
Jaime Quetglas Bosch
Miguel Sastre Perelló
Pedro Servera Ferrer
Pedro J. Soberats
Juan Juan Verger
Herederos de Jaime Vidal
Herederos de Catalina Sampol
Herederos de Antonio Singala
Juana Ana Torres Ferrá
Catalina Vives
Gabriel Bonet Terrades
Antonio Bonnin Pomar
Juana Maria Flexas
Jaime Jofre
Pedro Antonio Vadal

Maria Aleñar Torres
Margarita Pieras
Antonio Pujol Camps
Margarita Rayó
Josefa Reynes Prats
Francisco Roca Parets
José Tarongí
Francisco Terrasa
Tomas Timoner Lois
Margarita Alemañy
Miguel Canoves
Bartolomé Lladó
Francisco Frontera
Martina Roca
Catalina Albertí Berga
Nicolás Alemañy Torres
Margarita Casellas Salva
Juan Compañy Bibiloni
Pablo Coll
Bernardo Ferrer Colomar
Sebastian Fiol Amengual
Pedro Juan Oliver Pa mer
Miguel Oliver Miralles
Maria Oliver Vidal
Jaime Palou Nicolau
Catalina Planas Roca
Bartolomé Pons Frau
Magdalena Pujol
Guillermo Pujol Pujol
Pablo Servera Ballester
Bartolomé Servera Ballester
Francisco Vidal Ball
Juana Ana Alemañy
Rosa Amengual
Miguel Bordoy Frau
Antonio Calafell Jaume
Jaime Gayá Vidal
Juan Garau Sans
Juan Juan Mulet
Magdalena Lladó Terrades
José Lladó Bonet
Catalina Mir Ribas
Juan Perelló Palmer
Catalina Pujol
Baltasar Reix
Bernardo Ripoll Clar
Gabriel Rosselló
Miguel Bover
Antonio Salvá
José Suau Roca
Magdalena Taberner
Pedro José Terrasa
Antonio Terres Sancho
Rafael Jaime Pujol
Sebastian Quetglas

Asé, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el parrafo 4.^o del art.^o 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de coscumbre á fin de que surta sus efectos.

Palma 15 Mayo de 1901.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA